ESTUDIOS PREVIOS	
DEPENDENCIA:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROCESO DE MINIMA CUANTIA
OBJETO:	**"2024U-160 APOYO LOGÍSTICO PARA LAS CAMPAÑAS TENDIENTES A FORTALECER LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE NNA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS BASADAS EN EL BUEN USO Y UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS, CONTENIDOS DIGITALES Y ENTORNOS WEB**
FECHA:	DICIEMBRE DE 2024

De acuerdo a lo señalado en los Numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por la Ley 2069 de 2020 y Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL del Municipio de San José de Cúcuta, presenta el Estudio Previo que constituye el soporte del presente Proceso de Contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

1.1 NECESIDAD DE LA CONTRATACION

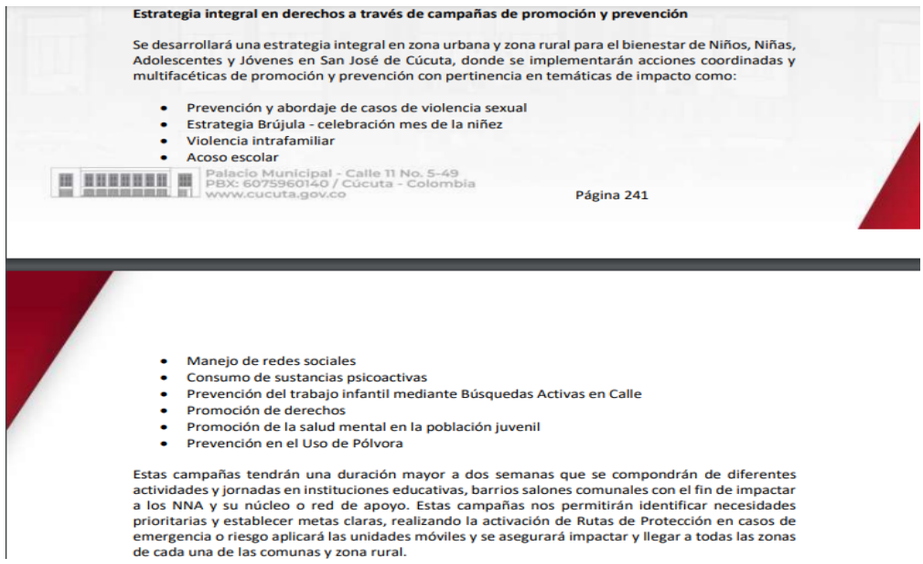
El Departamento Administrativo de Bienestar Social requiere IMPLEMENTAR CAMPAÑAS ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE **JÓVENES Y ADOLESCENTES** (NNA), MEDIANTE ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, UTILIZANDO HERRAMIENTAS Y CONTENIDOS DIGITALES EN ENTORNOS DE REDES SOCIALES DE FORMA EDUCATIVA Y RESPONSABLE.

Esta necesidad surge de la obligación de dar cumplimiento al PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, el cual una vez analizado dentro del mismo, se evidencia que:

> *"Entre las principales causas de la deserción escolar se puede identificar la pobreza monetaria de las familias del NNA o joven desertor, circunstancia que puede dificultar los desplazamientos a las instituciones educativas, el acceso a material pedagógico o alimentos. Estas circunstancias llevan a que los adolescentes o jóvenes deban trabajar para adquirir recursos monetarios para sus familias. de la misma manera, el embarazo adolescente se presenta como una de las principales causas de la deserción. Igualmente, se evidencia que la precaria infraestructura educativa aunada al uso de pedagogías ortodoxas y descontextualizadas de las realidades de las nuevas generaciones, producen desinterés por parte de algunos NNA y jóvenes que optan por desescolarizarse. Por su parte, entre las principales consecuencias de la deserción escolar, se encuentra el alto riesgo de que los NNA y jóvenes se vinculen a dinámicas de criminalidad y consumo de sustancias psicoactivas, contribuyendo así al alza en las tasas de criminalidad. Igualmente, trae consecuencias en el aumento de la pobreza multidimensional, en la disminución de los índices de acceso a la educación superior y repercusiones negativas en la productividad laboral de la sociedad tanto a nivel macroeconómico, como también en la capacidad de la sociedad para competir en un mundo cada vez más globalizado"*

Tomando como referencia, nuevamente el PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, y dando respuesta a la responsabilidad asignada al Departamento Administrativo de Bienestar Social, se requiere de una estrategia integral en zona urbana y zona rural para el bienestar de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en San José de Cúcuta, donde se implementarán acciones coordinadas y multifacéticas de promoción y prevención en diferentes temas:

Producto	*Indicador de producto*	*Unidad de medida*	*Meta cuatrienio*	*Responsabilidad*
Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes	*Campañas de promoción realizadas*	*Número*	*40*	*Departamento Administrativo de Bienestar Social Secretaría de Salud. Secretaría de Seguridad Ciudadana. Secretaría de Educación. Secretaría de Cultura. Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte*



Estrategia integral en derechos a través de campañas de promoción y prevención

Se desarrollará una estrategia integral en zona urbana y zona rural para el bienestar de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en San José de Cúcuta, donde se implementarán acciones coordinadas y multifacéticas de promoción y prevención con pertinencia en temáticas de impacto como:

- Prevención y abordaje de casos de violencia sexual
- Estrategia Brújula - celebración mes de la niñez
- Violencia intrafamiliar
- Acoso escolar

Palacio Municipal - Calle 11 No. 5-49
PBX: 6075960140 / Cúcuta - Colombia
www.cucuta.gov.co

Página 241

- Manejo de redes sociales
- Consumo de sustancias psicoactivas
- Prevención del trabajo infantil mediante Búsquedas Activas en Calle
- Promoción de derechos
- Promoción de la salud mental en la población juvenil
- Prevención en el Uso de Pólvora

Estas campañas tendrán una duración mayor a dos semanas que se compondrán de diferentes actividades y jornadas en instituciones educativas, barrios salones comunales con el fin de impactar a los NNA y su núcleo o red de apoyo. Estas campañas nos permitirán identificar necesidades prioritarias y establecer metas claras, realizando la activación de Rutas de Protección en casos de emergencia o riesgo aplicará las unidades móviles y se asegurará impactar y llegar a todas las zonas de cada una de las comunas y zona rural.

Conforme a lo anterior, debe Fortalecerse las competencias digitales de 1.200 **JÓVENES Y ADOLESCENTES**, promoviendo el uso seguro, responsable y crítico de las redes sociales, a través de talleres prácticos y participativos, haciendo uso de las habilidades blandas y digitales ya descritas.

Por ello para poder llevar a cabo la realización de estas campañas se hace necesario contratar el apoyo logístico con el cual se pueda llevar a feliz término dichas campañas y que sirga dicho apoyo como un incentivo adicional en la participación de la población NNA a la cual se orienta la satisfacción de la necesidad aquí descrita.

1.2 FORMA DE SATISFACERLA: Una vez Identificada la Necesidad del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL, se requiere la celebración de un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, previo un proceso contractual bajo la modalidad de Mínima Cuantía, adelantada bajo lo reglamentado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021y demás

2. OBJETO

"2024U-160 APOYO LOGÍSTICO PARA LAS CAMPAÑAS TENDIENTES A FORTALECER LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE NNA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS BASADAS EN EL BUEN USO Y UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS, CONTENIDOS DIGITALES Y ENTORNOS WEB

2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS – ALCANCE DE LA ACEPTACION

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023, EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende contratar, con el fin de contratar: **"2024U-160 APOYO LOGÍSTICO PARA LAS CAMPAÑAS TENDIENTES A FORTALECER LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE NNA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS BASADAS EN EL BUEN USO Y UTILIZACIÓN DE HERRAMIENTAS, CONTENIDOS DIGITALES Y ENTORNOS WEB**

En el evento de que haya interés de participar en la presente Convocatoria, adelantada por el Despacho del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL se requiere que el objeto de la misma este acorde a las siguientes especificaciones técnicas y a la diligenciada en la sección "CUESTIONARIO" de la plataforma del SECOP, el futuro contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, cantidades y precios:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD EN PESO SERVIDO	UNIDAD CASERA DE SERVIDO (APROX)	CANT	V. UNIT
1	LECHE ENTERA PASTEURIZADA DE VACA	200 CC	1 CAJA UHT O 1 BOLSA PORCIÓN INDIVIDUAL TETRA PACK (CONTAR CON CADENA DE FRIO)		
2	AVENA PREPARADA	200 CC			
3	KUMIS	200 CC			
4	YOGURT	200 CC			
5	BOTELLA DE AGUA	600CC	INDIVIDUAL		
6	PRODUCTO TIPO GALLETAS	30GR	1 PAQUETE COMERCIAL O 1 UNIDAD MEDIANA		
7	PRODUCTO TIPO PAN RELLENO DE DULCE (EJ. ROSCÓN DE BOCADILLO)	50 GR	1 UNIDAD MEDIANA		
8	PRODUCTO TIPO TORTA (EJ. MANTECADA)	50 GR	1 UNIDAD MEDIANA		
9	PRODUCTO TIPO TORTA DE DULCE CON COBERTURA (EJ. BROWNIE CUBIERTO DE	50 GR	1 UNIDAD MEDIANA		

	CHOCOLATE)				
10	PRODUCTO TIPO HOJALDRE RELLENO DE DULCE (EJ. PASABOCAS)	50 GR	1 UNIDAD MEDIANA		
11	PRODUCTO TIPO PAN (EJ. MOGOLLA)	50 GR	1 UNIDAD MEDIANA		
12	FRUTA ENTERA PREFERIBLEMENTE (MANZANA, BANANO, PERA, DURAZNO)	100GR	1 UNIDAD MEDIANA		

EL FUTURO CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS AQUÍ DESCRITOS EN LAS FECHAS Y CANTIDADES QUE LE SEAN SOLICITADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con lo señalado en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, no se requerirá en esta Modalidad de Contratación del RUP, ni de la exigencia a los proponentes interesados en ofertarle a la Administración Municipal de estar Clasificados de acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas "**UNSPSC**".

Sin embargo, los Códigos "**UNSPSC**" que le aplica al objeto de esta Contratación son los siguientes:

CLASE	DESCRIPCION
80141607	GESTION DE EVENTOS
80141902	REUNIONES Y EVENTOS

2.3 NATURALEZA JURIDICA DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA

De conformidad con lo señalando la Ley 80 de 1993, el contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será de Prestación de Servicios, conforme lo que se busca es desarrollar una actividad concreta, como lo es el servicio de alojamiento, el cual se ejecutará de forma sucesiva y por los servicios prestados de acuerdo a la necesidad de los declarantes.

2.4. VALOR ESTIMADO DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA

Para todos los efectos legales y fiscales el valor de la Aceptación de la Oferta resultante de la presente Convocatoria Pública será de **SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($62.000.000,oo) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS Y GRAVÁMENES** (incluido IVA si aplica) suma que equivale A **MONTO AGOTABLE** y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

EL MUNICIPIO DE CUCUTA pagará al Contratista el valor de la Aceptación de la Oferta con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

2.5. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta será **QUINCE DIAS CALENDARIOS** o hasta agotar el presupuesto planteado para el presente proceso de contratación, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del supervisor designado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

2.6. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO a través del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL - DABS - , cancelará el valor de la Aceptación de Oferta resultante del presente proceso, MEDIANTE PAGOS PARCIALES de acuerdo al avance en la ejecución del objeto contrato para lo cual se pagara la cantidad de productos entregados a satisfacción por el valor unitario ofertado y hasta agotar el valor total del contrato. En uno y otro caso, para efectuarse el pago debe soportarse todos los comprobantes y documentos soportes necesarios para sustentar el cumplimiento con el fin de que se expida por parte del supervisor la debida CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO, esta constancia debe ir acompañada de los siguientes documentos:

a. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en la cual manifieste:
 - ✓ El cumplimiento en la ejecución de los servicios facturados por el contratista de acuerdo a lo estipulado en elcontrato y a los requerimientos de la Secretaría.
 - ✓ El contratista haber efectuado el correspondiente pago de aportes a la seguridad social

b. La respectiva factura o cuenta de cobro.

c. El pago de los impuestos o estampillas a que haya lugar para el cobro de la respectiva cuenta.

d. Aportar al Municipio de San José Cúcuta el número de su cuenta de ahorros o corriente expedida por laentidad bancaria correspondiente.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que el Municipio de Cúcuta se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

COSTOS INDIRECTOS: Corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada y tomar en cuenta en su análisis los siguientes gravámenes:

DESCUENTOS	PORCENTAJES
ESTAMPILLA HOSPITAL ERASMO MEOZ	1% VALOR A COBRAR
ESTAMPILLA PRO-DEPORTE IMRD	2% VALOR A COBRAR
ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR DEL ANCIANO	2% VALOR A COBRAR
ESTAMPILLA PRO- DESARROLLO CIENTÍFICO	2% VALOR A COBRAR
ESTAMPILLA PROCULTURA	1%
RETENCIÓN EN LA FUENTE	2%
RETE-ICA	0,60%
IVA	19%

** Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el municipio en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual, el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante la tesorería del Municipio de SAN JOSÉ DE CÚCUTA (NS) y asumir los costos adicionales por concepto de gastos tributarios*

Los interesados en el proceso de selección tienen el deber de verificar los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal a que hubiere lugar.

La entidad no reconocerá suma alguna de dinero por cantidades de servicios o suministros estimados desde los estudios previos y pliegos de condiciones y no ejecutadas por el contratista, por cuanto la proyección de cantidades de los servicios o suministrados no genera ningún derecho adquirido al contratista, ya que el esquema del presente contrato permite solo la cancelación de las cantidades debidamente ejecutadas.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso tiene como finalidad la selección del contratista mediante la **MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA,** teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, 1860 modificado por la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto de 2021

4. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA

Se encuentra en el documento Análisis del Sector, publicado en el Secop II; el cual parte integral del presente Proceso.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

Por lo tanto, el Municipio ha establecido el presupuesto oficial conforme a las cotizaciones del mercado y a la experiencia histórica de los contratos suscritos sobre la materia, por el orden de: **SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($62.000.000) M/CTE.,** los cuales equivalen a **MONTO AGOTABLE.**

Los cuales incluyen todos los costos directos e indirectos para el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones derivadas del presente negocio jurídico.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACION

El proponente deberá presentar, anexar y/o cargar en la plataforma del SECOP II, los siguientes documentos:

15.1. REQUISITOS HABILITANTES DE TIPO JURIDICO:

REQUISITO
Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada: Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el representante legal de la ESAL. En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. En el caso de los consorcios o uniones temporales, dicha manifestación se hará por cada uno de sus miembros, en los términos señalados en el proceso
ıara de comercio (SOLO PARA PERSONAS NATURALES): Si se tiene la calidad de comerciante se deberá aportar copia de la CAMARA DE COMERCIO que acredite una inscripción en el registro mercantil igual o superior a CINCO AÑOS con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. e acreditar la inscripción en las siguientes actividades CIIU: • 5621

• 4711
Certificado de Existencia y representación legal (SOLA PARA PERSONAS JURIDICAS): Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal mediante los siguientes documentos: • Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil o documento que haga sus veces, expedido con anterioridad máxima de un (01) mes contado desde la fecha de cierre del presente proceso de Selección. • En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social guarda relación directa, es decir, coincide con el servicio o actividades sociales que se pretenden contratar. • Acreditar una fecha de constitución de la misma superior a CINCO AÑOS de antigüedad. • Debe acreditar la inscripción en las siguientes actividades CIIU: 5621 Y 4711. • En el evento en que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato deberá anexar a la oferta copia del documento en que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato. • Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. • En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.
Acreditación de los aportes al sistema de seguridad social: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y demás aportes del orden legal, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores, a la presentación de la oferta, así mismo adjuntar planilla de pago de los últimos seis (6) meses.
Aportar los Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales y REDAM: El DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL se reserva el derecho de verificar si el oferente se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o s i aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el Municipio. También consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales, de igual forma también se verificará medidas correctivas el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia. Igualmente se podrá verificar los antecedentes por delitos sexuales e inhabilidades de deudas por alimentos – REDAM.
Formato hoja de vida: El proponente deberá allegar debidamente diligenciado según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la función pública.
Formato de declaración de bienes y conflicto de interés: El proponente deberá allegar debidamente diligenciado según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la función pública
Cedula de Ciudadanía. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la ESAL.
Compromiso Anticorrupción. EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta, el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, debidamente diligenciado. En los Consorcios y Uniones Temporales, el Anexo debe ser diligenciado por todos sus integrantes conforme al anexo del proceso.
Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales.
CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT (ACTUALIZADO): Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN y/o el RUT (Registro de Información Tributaria) de la Dirección de Impuestos Distritales o su equivalente, debidamente actualizado. e acreditar la inscripción en las siguientes actividades CIIU: • 5621 • 4711
Paz y salvo municipal año 2024: Se deberá aportar paz y salvo por todo concepto con el fisco del municipio de Cúcuta.
Certificación cuenta bancaria.

15.2. REQUISITOS HABILITANTES DE TIPO TECNICO:

REQUISITO
El futuro proponente debe acreditar que cuenta con un ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO debidamente inscrito en la cámara de comercio y además debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Aportar concepto sanitario favorable y/o condicionado vigente expedido por la respectiva Secretaria de Salud Municipal respecto del ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO que debe acreditar el futuro proponente. 2. Aportar el Concepto técnico emitido por el respectivo cuerpo oficial de bomberos municipal. 3. Aportar Concepto de uso de suelo emitido por la alcaldía municipal. **VISITA AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:** Dentro del plazo de evaluación se realizará Una única visita técnica por parte del Evaluador técnico previamente designado cuya finalidad tiene de constatar si lo ofertado cumple con los requerimientos exigidos por la Entidad, el proponente deberá estar presente o designar a una persona idónea para realizar el acompañamiento, de allí el profesional de la Secretaria expedirá un concepto como "**APTO" o "NO APTO".** ➢ **APTO:** Se emite este concepto cuando los espacios y servicios ofertados CUMPLEN con la totalidad de los Requisitos solicitados. ➢ **NO APTO:** Se emite este concepto cuando los espacios y servicios ofertados NO CUMPLEN con la totalidad de los Requisitos solicitados. Si dentro del término del traslado, el proponente no logra subsanar las observaciones de la visita de inspección, LA PROPUESTA SERÁ

RECHAZADA.

NOTA 1: Los inmuebles presentados y visitados a los cuales no se pueda ingresar por motivos de falta de comunicación con el oferente serán RECHAZADAS.

EQUIPO DE APOYO: El futuro proponente debe acreditar el siguiente equipo de apoyo:

Un Chef:

- Técnico acreditado del SENA o academia de formación para el trabajo
- Bachiller,
- Curso vigente de manipulador de alimentos,
- Certificación de experiencia de servicio,
- Carta de compromiso para participar en el proyecto
- No menor de Cinco (5) años de experiencia

Un Mesero:

- Bachiller,
- Certificado de experiencia relacionada con el servicio
- Curso vigente de manipulación de alimentos,
- Curso básico o superior de mesa y bar, o servicios de bartender, del SENA o academia de formación para el trabajo
- Carta de compromiso para participar en el proyecto
- No menor de Dos (2) años de experiencia

El proponente deberá allegar la siguiente documentación de los perfiles anteriores descritos:

• Carta de compromiso para participar en el proyecto
• Copia del Documento de Identidad.
• Copia de la Tarjeta Profesional, si la profesión lo requiere
• Diploma o Acta de Grado del título de pregrado, tecnólogo o técnico, si lo acredita
• Certificados laborales que acrediten la idoneidad según el perfil relacionado.

VEHÍCULO DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS

- Acreditar que cuenta con al menos un vehículo de transporte de alimentos, tipo cava refrigerada
- Los vehículos a utilizar por el contratista, deben garantizar las adecuadas condiciones higiénico sanitarias, la seguridad y la inocuidad de los mismos, para lo cual deben contar con el registro sanitario vigente, con Concepto Sanitario Favorable del vehículo con fecha inferior a un (1) año
- Los vehículos deberán estar dotados con canastillas plásticas, cajas de cartón o bolsas plásticas transparentes según sea la clasificación de los alimentos para consumo humano que transporte, de acuerdo con el riesgo en salud pública, de conformidad con lo establecido en la Resolución 719 de 2015; todos éstos en adecuadas condiciones funcionales de uso y de limpieza.

15.3. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA:

REQUISITO
A. Aportar MAXIMO UN (1) contrato relacionado con APOYO LOGISTICOS QUE CONTENGA SUMINISTRO DE ALIMENTOS cuyo valor supere el presupuesto oficial del presente proceso, anexándose además su acta de finalización o liquidación que refleje el cumplimiento del 100% del contrato. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente al menos dos de los documentos que se describen a continuación: i. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores. ii. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato iii. Copia la factura de compra de los productos contenidos en dicho contrato junto con copia de la factura a través de la cual se efectuó el cobro del contrato aportado como experiencia (En este literal, los dos solicitados descritos se entenderán como uno solo). En caso de **consorcios o uniones temporales**, se acreditará la experiencia habilitante cuando cualquiera de sus miembros, según su grado de participación en el consorcio o unión temporal, pueda demostrarla; no obstante, cuando se acredite la experiencia en más de un contrato ejecutado por más de un miembro del Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará según el grado de participación de cada uno de los miembros que aporte, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del consorcio o unión temporal. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, ni los subcontratos. **15.2 REQUISITOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA** El proponente que pretenda acreditar experiencia específica aportando CERTIFICACIONES, estas deberán contener como mínimo lo siguiente: • Nombre de la Empresa contratante • Nombre del Contratista • Si se trata de un Consorcio o Unión temporal se debe anexar el documento de conformación del mismo donde se especifique el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros

- Número del Contrato (si tiene)
- Fecha de suscripción y/o inicio y fecha de terminación.
- Nombre y firma de quien expide la certificación, que para entidades públicas debe ser expedida por el ordenador del gasto o persona competente y para las privadas por el representante legal o persona delegada.
- Valor del Contrato

8. CRITERIO DE EVALUACION

Se tendrá como criterio de evaluación el **MENOR PRECIO**, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones habilitantes exigidas.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Nota: El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, licencias, importaciones, fletes, bodegajes, administración, variaciones monetarias, desechos, derechos laborales y prestacionales, perdidas, recambios y corresponderá dentro del área comercial del oferente, cerciorarse y calcular todas estas variables por lo tanto el municipio no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

6. GARANTIAS

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y tomando en cuenta la clase de contrato resultante de este Proceso de Contratación, se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con la matriz que se anexara en documento aparte, a través de una garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL MUNICIPIO y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes RIESGOS:

Amparo	Porcentaje	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del Contrato	10%	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses mas
Calidad del servicio	10%	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses mas
Calidad de los Bienes Suministrados	10%	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses mas

El futuro contratista deberá presentar la póliza dentro del día siguiente a la fecha de suscripción del contrato, para lo cual deberá efectuar su publicación en el la plataforma del SECOP II.

7. **INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO CON TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO**

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2º del Decreto 1676 de 2016, el Municipio de Cúcuta, con base en los lineamientos señalados en el "**MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION**" - Versión M-MACPC-14 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública "**COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, contempla que Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

De acuerdo a lo anterior por ser esta contratación adelantada mediante la modalidad de mínima cuantía no está obligada a identificar si la misma se encuentra cubierta por un Acuerdo Comercial.

BEATRIZ ELENA VELEZ RAMIREZ
DIRECTORA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL
ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA (NS)

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jorge Enrique Villamizar Jaimes	Asesor Jurídico Externo	
Revisión jurídica	Robinson Gerardo Urbina Rolón	Asesor Área Jurídica	
Aprobación jurídica	Robinson Gerardo Urbina Rolón	Asesor Área Jurídica	
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			